Resolución Ministerial

Nº 085-2018-MC

Lima, 06 MAR. 2018

VISTO, el Oficio N° 383-2018-BNP/J de la Biblioteca Nacional del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el artículo 11 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 101 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Biblioteca Nacional del Perú – BNP es un organismo público adscrito al Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, señala que dicha entidad tiene como finalidad coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones; representa una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso a toda la ciudadanía y a las generaciones futuras;

Que, mediante los Oficios N° 247-2018-BNP/J y N° 288-2018-BNP/J de fechas 16 y 19 de febrero de 2018, respectivamente, el Jefe Institucional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú solicitó al Programa Iberoamericano de Bibliotecas Públicas – Iberbibliotecas, asistencia técnica para el diseño e implementación del Sistema Nacional de Bibliotecas del Perú, de conformidad con las actividades programadas en el Plan Operativo Anual de Iberbibliotecas 2018;

Que, en atención a lo solicitado, a través de los correos electrónicos de fecha 22 de febrero de 2018, Iberbibliotecas invita a la Biblioteca Nacional del Perú a participar en la asistencia técnica que se llevará a cabo del 11 al 15 de marzo de 2018, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile; para cuyo efecto remite los pasajes aéreos de los señores Juan Antonio Silva Sologuren, Jefe Institucional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú, y Marco Aurelio Lozano Fernández, Director (e) de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias;

Que, Iberbibliotecas tiene como objetivo promover el acceso libre y gratuito a la lectura y la información de todos los ciudadanos sin discriminación alguna, a través de la conformación de una red iberoamericana de cooperación en materia de bibliotecas públicas

que permita generar sinergias y potenciar recursos en una plataforma de beneficio común para todos los países adscritos a Iberbibliotecas;

Que, con el Oficio N° 383-2018-BNP/J de fecha 05 de marzo de 2018, el Jefe Institucional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú solicita se autorice el viaje en comisión de servicios de los citados funcionarios, a fin que participen en la asistencia técnica para el diseño e implementación del Sistema Nacional de Bibliotecas del Perú, que será brindada por Iberbibliotecas y permitirá adquirir experiencia y conocimientos para implementar el funcionamiento de dicho sistema a favor del ciudadano;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores Juan Antonio Silva Sologuren, Jefe Institucional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú, y Marco Aurelio Lozano Fernández, Director (e) de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y hospedaje serán asumidos por la entidad organizadora del evento, mientras que los costos por concepto de alimentación y traslados internos serán cubiertos con cargo al pliego presupuestal N° 113: Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley Nº 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Juan Antonio Silva Sologuren, Jefe Institucional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú, y Marco Aurelio Lozano Fernández, Director (e) de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, a la

Resolución Ministerial

Nº 085-2018-MC

ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 11 al 15 de marzo de 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del pliego presupuestal N° 113: Biblioteca Nacional del Perú, conforme al siguiente detalle:

Viáticos parciales (x 5 días) x 2	US$ 1 480,00

Artículo 3.- Encargar a la señora Ana María Maldonado Castillo, Directora (e) de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Jefa Institucional de dicha entidad, a partir del 11 de marzo de 2018 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 4.- Disponer que los funcionarios señalados en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presenten ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirán, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 5.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO NEYRA
Ministro de Cultura